

# EL RINCON DEL DOCAT

2019

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 150

## ¿QUÉ DICE LA DOCTRINA SOCIAL ACERCA DEL TEMA DE LAS MUJERES EN EL MUNDO LABORAL?

La Iglesia celebra la progresiva tendencia que existe de reconocimiento de la dignidad de la mujer y de su acceso al mundo laboral, lo cual supone denunciar por ejemplo la brecha salarial allá donde todavía exista. Los estudios que se realizan para medir esta brecha salarial son complejos y hay muchos factores que tienen que ser tomados en cuenta para que las afirmaciones sean hechas en rectitud, pero aunque somos conscientes de que es un tema complejo, es cierto que todavía existe una brecha salarial, y un estudio de Marzo de 2018 en España, lo cifra en un 12%.

También repito lo que dije en el programa anterior, que el hecho de que exista ese “derecho” de la mujer a una plena incorporación al mundo laboral, eso no quiere decir que ese derecho requiera de un “deber de” hacerlo, porque eso de que una familia, para poder hacer frente a los gastos que se generan, **inexorablemente** tenga que tener dos sueldos, eso no creo que sea un signo del avance de los tiempos.

**Esa igual dignidad del hombre y la mujer en el mundo laboral**, de forma que **las mujeres puedan estar presentes en todos los ámbitos de la vida social en iguales condiciones que los hombres**, requiere el requisito de tener en cuenta la **vocación específica de la mujer**. En concreto, **las mujeres embarazadas y las madres merecen una protección especial por parte del ordenamiento jurídico y de toda la sociedad. Esto es aplicable especialmente al mundo laboral**. La defensa de la dignidad de la mujer, sin tener en cuenta su vocación específica a la maternidad, es un desastre. Distintos movimientos del feminismo radical es lo que, de hecho, están haciendo cuando intentan desvincular a la mujer de la maternidad, porque entienden que ello esclaviza a la mujer, y eso es un gran error.

¿Es un avance que en la legislación española se hayan aprobado permisos de paternidad igualitarios? Se ha puesto en marcha un sistema progresivo, de forma que para el 2021

tanto el padre como la madre van a tener 16 semanas de permiso de paternidad, y es lo que se llama **permiso igualitario**. Esto es un avance, **pero** también admite una crítica, desde el momento en que **estos permisos son “intransferibles”**. ¿Por qué no se deja al matrimonio que decida si quieren transferirlos o no? ¿Por qué el padre no le puede dar a la madre unas semanas de permiso de paternidad, o viceversa? ¿**Por qué el Estado tiene que decidir que los permisos sean forzosamente intransferibles?** ¿Por qué no se respeta el principio de subsidiariedad y se deja que sean los padres los que decidan en virtud de la conveniencia de cada matrimonio en concreto? Las cosas hay que discernirlas buscando el bien del niño, y el que más va a custodiar el bien del niño no va a ser el Estado, sino que los que van a tutelar mejor el bien del niño son los padres. Esto implica una desconfianza hacia las decisiones de los matrimonios y un no respeto al principio de subsidiariedad.

Es curioso que nuestra sociedad avanza, pero con grandes contradicciones, porque parece que lo que se persigue es imponer una ideología en lugar de buscar el bien del hombre, de la mujer, del matrimonio y de la familia.